ESTUDIO PREVIO

LA (s) SECRETARÍA (s) DE CULTURA del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas necesarias: asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales, apoyar, fomentar y propiciar las manifestaciones y expresiones culturales propias de la ciudad.

En este orden de ideas, sus funciones son las siguientes: implementar el plan maestro de cultura del municipio de Pereira, arbitrando los recursos necesarios para su ejecución, realizando el seguimiento y la evaluación y realizando ajustes a que haya lugar; dirigir los procesos de fomento a la cultura, mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio. consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; así como administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes, e dirigir y orientar la emisora cultural y demás medios de comunicación de propiedad municipal para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otras funciones.

De igual forma, en el entorno nacional se puede evidenciar que en el plan de desarrollo nacional “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, se contemplan dos líneas de trabajo: línea 1. “Todos Somos Cultura”, corresponde a la transformación desde los diferentes territorios; y línea 2. “Colombia Naranja”, en la cual se pueden generar acciones encaminadas al desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias.

Por su parte, la ley 397 de 1997 asume en su artículo 1 que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los

colombianos. dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. igualmente, estipula que el estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.

El artículo 17 de la misma ley, determina, además, que “el estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Estos postulados se encuentran plasmados en el plan de desarrollo del municipio de Pereira "gobierno de la ciudad, capital del eje" 2020-2023, aprobado por el concejo municipal mediante acuerdo 06 de 2020, como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira en un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos. dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

Para lograr lo propuesto en el plan de desarrollo se incluyó la línea estratégica “Pereira para la gente” que a través de su programa “más cultura con fortalecimiento de base artística y creativa” y del proyecto “fortalecimiento de las capacidades socioculturales en el municipio de Pereira” se fijan una serie de metas que la secretaría de cultura debe cumplir a través de sus diferentes áreas, entre dichas metas se encuentra las de **“emitir programas en la emisora cultural”** e **“implementar una estrategia de comunicaciones para la promoción de la oferta cultural”** que ofrezcan información oportuna y veraz, a través de la cual se logre una intermediación eficaz con los ciudadanos para visibilizar a los gestores, crear oferta cultural de calidad y comunicar efectivamente esa oferta, así mismo, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía no solo las actividades culturales que realiza esta dependencia en la ciudad, sino comunicar su gestión, en observancia del principio de publicidad de las acciones del gobierno.

La emisora cultural Remigio Antonio Cañarte, es una parte esencial de la Secretaría de Cultura para realizar la promoción de las actividades que desde ella se despliegan, con miras a lograr el fortalecimiento socio cultural del municipio de Pereira. la finalidad de la emisora es consolidar la radio como canal para el manejo de información en torno a la cultura, la educación y la pedagogía; además pretende diariamente promover y desarrollar relaciones de identificación cultural, pertenencia y busca proyectar y difundir las actividades de la ciudad.

aunado a lo anterior, esta emisora es la única en su género en la región, reconocida por su variada programación que se basa en una rejilla cuidadosamente estructurada, teniendo en cuenta las preferencias de los oyentes, con cubrimiento no sólo en el municipio de Pereira, sino en cerca de 94 municipios y centro poblados del eje cafetero, norte del valle del cauca, sur de Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda, además se retransmite en real audio a través de la web http://emisoraculturaldepereira.com/ y por otras plataformas on-line para el mundo, con 24 horas de música ininterrumpida.

Desde sus inicios, hace más de 31 años, su programación, además de promover la oferta cultural que se emana desde la Secretaría de Cultura, ha cumplido con objetivos pedagógicos, educativos, de formación de públicos y de difusión cultural y musical, enmarcada dentro de los contextos históricos y contemporáneos de la música clásica, del folclor colombiano y de la riqueza artística mundial, dándole cabida igualmente a las diferentes expresiones musicales como el jazz, la música de Hispanoamérica y del caribe, la nueva era, el barroco, la sacra, la ópera, los instrumentales y hasta el rock y el pop, géneros musicales que se complementan con la creación de contenidos, a través de una serie de programas lúdicos y de alto contenido educativo, donde la ciencia, la tecnología, la historia y el mundo de hoy, fortalecen los propósitos de hacer periodismo cultural para una audiencia heterogénea que llega a todas las edades y con la meta clara de estar al nivel de las principales emisoras de interés público del país.

La Emisora Cultural “Remigio Antonio Cañarte” realiza su trabajo de sensibilización cultural a través de la divulgación de la gestión de creadores, cultores y artistas, que cotidianamente generan nuevos e importantes aportes al desarrollo cultural de la región, haciendo necesaria la transmisión continua de la misma, sin interrupciones. Sin embargo, actualmente, el transmisor principal marca OMB modelo em5000 hp y serial 95039 que posee la Emisora Cultural de Pereira, el cual le permite junto a la antena emitir su señal al aire y el cual se instaló y se encuentra en operación continua desde el año 2014, presentó fallas en su funcionamiento las cuales fueron reportadas por el transmisor en turno.

El sistema de ventilación del equipo transmisor consta de una turbina principal grande de 12 pulgadas que saca el aire caliente del equipo (lo componen 3 amplificadores), después de realizada la revisión por el técnico se comprueba que el módulo amplificador 3 presenta una operación alta en el sistema de refrigeración subiendo al 100% los fan´s. Cada módulo amplificador contiene 6 ventiladores: 4 pequeños para refrigerar las fuentes de alimentación, y 2 de mayor tamaño que se encargan de refrigerar el módulo amplificador de potencia RF. Al hacer la revisión se encuentra que varios ventiladores que refrigeran el módulo amplificador de RF no están funcionando, lo que ocasiona que el otro suba su nivel o caudal de ventilación para compensar la refrigeración de módulo.

Con esta falla del ventilador del amplificador 3, nace la necesidad urgente de prever cambiar todo el juego de ventiladores del equipo transmisor antes que continúen presentando falencias y ocasionen sobrecalentamiento en el equipo que conlleven a un daño mayor e irreparable en el transmisor y la salida del aire de la emisora ya que no se cuenta con un transmisor de soporte alterno al existente.

Por lo anteriormente descrito, se hace necesaria la adquisición de 6 ventiladores 48 VDC 50w PAPST #3218 j/2h4p-r m1901-0052, 12 ventiladores 48 VDC 7w7 PAPST #typ618jh-r m1901-0058, 2 fuentes alimentación conmutada 2kw bpeu-2000 (ofb-2000) m1903-0059, 2 contactores 2p 25a -24v 50 Hz ict25a - a9c20132 en el transmisor ubicado en la sede de transmisores de la emisora cultural de Pereira.

La necesidad que se pretende cubrir con la contratación está inmersa dentro del plan anual de adquisiciones y en los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MAS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTISTICA Y CREATIVA
PROYECTO	**2020660010023 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**
COMPONENTE	Otros
ACTIVIDAD	**DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATÉGIAS PARA MANTENER Y FORTALECER LA PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL**
META PLAN DE DESARROLLO	Servicio de promoción de actividades culturales Servicio de promoción de eventos culturales (difusión) Servicio de promoción de espectáculos culturales Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural

2. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSMISOR PRINCIPAL DE LA EMISORA CULTURAL DE PEREIRA UBICADO EN EL CERRO LA CRUZ

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101500	D	40	4010	401015	40101500

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

a) Entregar los elementos de conformidad con el numeral 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS en el lugar y fecha estipulada por el Supervisor del contrato garantizando que los bienes sean nuevos y de excelente calidad.
b) Otorgar la garantía técnica para amparar los elementos contra defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales.

2.3. OBLIGACIONES

El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades

1. Realizar los pagos de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando las certificaciones correspondientes;

2. Desarrollar las actividades de acuerdo a lo establecido en el DESCRIPCIÓN DEL OBJETO y en las CONDICIONES TECNICAS;

3. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en la presente Invitación Publica;

4. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira;

5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato;

6. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo5º de la Ley80/93;

7. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato;

8. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato;

9. Reemplazar de manera inmediata los bienes entregados que hayan salido defectuosos, con problemas en el diseño, calidad o alejados de las condiciones técnicas;

10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual;

11. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual;

12. Presentar un informe detallado con registro fotográfico de las actividades realizadas antes, durante y después de la ejecución del contrato en el formato establecido por el S.G.C de la Alcaldía de Pereira y entregarlo al supervisor designado por la Secretaria de Cultura;

13. Designar a un funcionario que actué como líder del proceso de entrega, el cuál será el enlace con la Secretaría de Cultura para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimientos a la ejecución de entrega

14. Designar a un funcionario que actué como líder del proceso de entrega, el cuál será el enlace con la Secretaría de Educación para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimientos a la ejecución de entrega.

15. Participar activamente en todas las reuniones a las que convoque la Secretaría de Cultura relacionadas con la ejecución del contrato.

16. Poner a disposición de Secretaría de Cultura y de las Entidades de control, toda la información relacionada con el desarrollo y ejecución del contrato con sus respectivos soportes.

17. Radicar la cuenta de cobro en los términos exigidos por la Secretaría de Cultura.

18. Realizar el cargue de los soportes necesarios en la plataforma SECOP II que evidencien el cumplimiento de la entidad y el contratista durante la ejecución del contrato

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CANT	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSMISOR PRINCIPAL DE LA EMISORA CULTURAL DE PEREIRA UBICADO EN EL CERRO LA CRUZ
2	FUENT CONM BPEU-2000 (OFB-2000) M1903-0059
6	VENTIL 48VDC 50W PAPST#3218 J/2H4P-R M1901- 0052
12	VENTIL 48VDC 7W7 PAPST#TYP618JH-R M1901-0058
1	Contactor Schenider ICT25A - A9C20132

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al valor estimado en el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" la administración municipal a través de la Secretaria Cultura, el cual conlleva al cumplimiento del plan de desarrollo, determinó como presupuesto oficial para este contrato la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ML/ CTE ($21.099.606,00)** iva incluido

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato se solicitó a las siguientes empresas una cotización las cuales dieron respuesta así: (se anexan cotizaciones).

CANT	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSMISOR PRINCIPAL DE LA EMISORA CULTURAL DE PEREIRA UBICADO EN EL CERRO LA CRUZ	*COTIZACION 1*		*COTIZACION 2*		*COTIZACION 3*		PROMEDIO VR TOTAL SIN IVA
		PROINTEL		EL SONIDO		SEMCAR		
		VALOR UNIT MAS IVA	TOTAL MAS IVA	VALOR UNIT MAS IVA	TOTAL	VALOR UNIT MAS IVA	TOTAL	
2	FUENT CONM BPEU-2000 (OFB-2000) M1903-0059	$ 6.113.439	$ 12.226.879	$ 6.128.500	$ 12.257.000	$ 6.497.267	$ 12.994.533	$ 12.492.804
6	VENTIL 48VDC 50W PAPST#3218 J/2H4P-R M1901- 0052	$ 622.326	$ 3.733.956	$ 630.700	$ 3.784.200	$ 661.398	$ 3.968.391	$ 3.828.849
12	VENTIL 48VDC 7W7 PAPST#TYP618JH-R M1901-0058	$ 314.516	$ 3.774.190	$ 321.300	$ 3.855.600	$ 334.263	$ 4.011.152	$ 3.880.314
1	Contactor Schenider ICT25A - A9C20132	$ 878.578	$ 878.578	$ 880.600	$ 880.600	$ 933.739	$ 933.739	$ 897.639
	TOTAL	$ 7.928.859	$ 20.613.602	$ 7.961.100	$ 20.777.400	$ 8.426.667	$ 21.907.816	$ 21.099.606

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4697	2.3.2.02.02.009-	Servicios para la	958	2020660010023 FORTALECIMIENTO	21.099.606,00

	3301100-2020660010023	**comunidad, sociales y personales**	**Rec.Balance Estampilla Procultura**	**DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	

FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato mediante **UN (1) ACTA DE PAGO FINAL**, una vez terminada la ejecución del Contrato, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el SUPERVISOR del contrato que designe la Secretaría de Cultura.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	**NO EXCEDER**
15 días calendario	31 de diciembre del 2022

8. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACION		**ESTIMACION**		**ASIGNACION**		**CONTROL**
		PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de Mercado de la realidad.	BAJA	MEDIO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de contratación puede desembocar en la no obtención de los bienes o servicios de mejor calidad En el mercado	BAJO	MEDIO	X		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.

Riesgo Operacional	Elementos defectuosos, de mala calidad o alejados de las condiciones técnicas	MEDIO	MEDIO		X	se exigirá el cambio inmeditao de los elementos
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	BAJA	ALTO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la Contratación estatal
RiesgoFinanciero	Perdidadelacapacidad económica ypatrimonialpor	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación

9. GARANTÍAS.

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Mínima cuantía

11. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

13. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Cultura, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los 26 días del mes de julio del año 2022

VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO
Delegado del Alcalde
Secretario de Cultura

MAYRA ALEJANDRA AGUIRRE ESPINOSA
Jefe Emisora Remigio Antonio Cañarte

Elaboró: SANTIAGO TAMAYO O
Abogado/contratista